



DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.

(Este modelo de dictamen es de carácter orientativo y deberá completarse de acuerdo a los requisitos exigidos en cada procedimiento de contratación. Las redacciones son libres y las convocantes podrán ajustarlo conforme a la particularidad de los requerimientos solicitados. Los campos que contengan el símbolo (*) son obligatorios).

(En este informe no es necesaria la transcripción de los requisitos descriptos en el pliego, la finalidad es realizar argumentaciones que respondan a las preguntas ¿Qué?, ¿Por qué?, ¿Cómo?, ¿Para qué?, etc.)

Lugar y fecha : 17- setiembre-2025

UOC Convocante (*):

Unidad o área requirente (*): Dirección de Gestión Médica- GS- Dto. De Prestaciones Externas

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Juan Manuel Scavone

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director de la Dirección de Gestión Médica/GS

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**
- **LPN N° 120/25 “CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU”.**
- **RESPUESTA:** se solicita el llamado para la “CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU”, a fin de dar cumplimiento institucional al compromiso de brindar los servicios obligatorios a sus asegurados cotizantes y familiares. Los servicios médicos tercerizados cumplen un rol vital en el descongestionamiento de los servicios de salud de la red del IPS, sobre todo de las urgencias adultos y Neonatos del Hospital Central, Hospital de Especialidades Quirúrgicas (INGAVI), Hospital Geriátrico entre otros servicios. El IPS no cuenta con la infraestructura necesaria para satisfacer las demandas crecientes de asegurados con necesidades de atenciones ambulatorias, consultorios, internaciones tanto clínicas como quirúrgicas, Urgencias para adultos y niños, atención de poli traumatizados, Cuidados intensivos de Neonatología, etc. que según necesidad son brindadas a través de los servicios tercerizados.
- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**
- **RESPUESTA:** ningún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes, siempre y cuando cumplan con los requerimientos técnicos y económicos que garanticen la provisión de los Servicios solicitados, cumpliendo los estándares de Salud regidos por el MSP y BS, asegurando servicios de calidad para los asegurados.
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.
- **RESPUESTA:** No aplica, las bases licitatorias NO indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo para ningún potencial oferente.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):

